



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de enero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 65.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.035, de fecha 04 de octubre de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para el llamado a la Propuesta Pública N° 86/2021, "Adquisición de Grupo Electrónico Portátil y Torre de Iluminación Portátil Autónoma para el Departamento de Salud de la Municipal de Alto Hospicio", ID 3447-137-LE21; Memorándum N° 20, de fecha 06 de enero de 2022, de la Dirección de Planificación Comunal (SECOPLAC), por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 86/2021, denominada "Adquisición de Grupo Electrónico Portátil y Torre de Iluminación Portátil Autónoma para el Departamento de Salud de la Municipal de Alto Hospicio", ID 3447-137-LE21, debido que las ofertas recibidas no cumplen con los antecedentes administrativos y técnicos solicitados en las bases.

DECRETO:

- 1.- Se declara **Desierto** el llamado a Propuesta Pública N° 86/2021, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-137-LE21, denominada "Adquisición de Grupo Electrónico Portátil y Torre de Iluminación Portátil Autónoma para el Departamento de Salud de la Municipal de Alto Hospicio", debido que las ofertas recibidas no cumplen con los antecedentes administrativos y técnicos solicitados en las bases.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S), lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)